DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

LLAMADO M.O.P.C N° 06/2015 ID SICP N° 301.355

Asunción 26 de enero de 2016.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe técnico, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a la oferta presentada en el marco del **Llamado MOPC N°06/15 Locación de Inmueble Determinado ALQUILER DE OFICINAS PARA EL PROYECTO RECONVERSION URBANA. ID 301.355**; cuyo acto de recepción y apertura de propuesta, se llevó a cabo el 09 de diciembre de 2015, donde según constancias del acta se presento el siguiente oferente:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	EME CONSULTORA de Ercida Mercedes Renault	Gs. 196.404.762.-

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 2147 de fecha 15 de diciembre de 2015 en su parte pertinente expresa:

I- ***ANTECEDENTES:***

- ***Memorándum SCEO N° 1041/2015**, del 09 de diciembre de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de los documentos "**originales**" presentado por el oferente participante del llamado de referencia:*

  1) ***EME CONSULTORA de Ercida Mercedes Renault. (RUC N°: 1161500-1)***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Dpto. de Licitaciones Internacionales de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 09 de diciembre de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

  1. *El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos que han sido solicitados en la Carta de invitación.*

- ***Providencia Interna DCG-dg N° 111/2015**, de fecha 14 de diciembre de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación**, que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 y 18.2 del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado**, se deduce que la Garantía de Mantenimiento de Ofertas presentada por el oferente participante, CUMPLE con lo requerido en el PBC.-*

II- ***EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:***

El oferente deberá presentar con su oferta los siguientes documentos:	***EME CONSULTORA de Ercida Mercedes Renault***
a) El Formulario de oferta suscripto por el oferente en base al formulario estándar que se adjunta en Anexo 2.	*CUMPLE*
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	*CUMPLE*
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	*CUMPLE*

Lic. Roberto Centurión
Viceministro Estratégico y Técnico
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio B...
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

d) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente o constancia de no ser contribuyente;	*CUMPLE*
e) Fotocopia simple del pago del impuesto inmobiliario del periodo vigente;	*CUMPLE*
f) Fotocopia simple de los estatutos sociales y sus modificaciones (en caso de ser persona jurídica);	*CUMPLE*
g) Fotocopia autenticada del documento que acredite la capacidad del firmante, cuando corresponda (poder o documentos estatutarios como acta de asamblea o de directorio). En caso que suscriba la oferta otra persona en representación del titular del inmueble, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.	*CUMPLE*
h) Fotocopia autenticada del Título de Propiedad del inmueble.	*CUMPLE*
i) Informe de condiciones de dominio y de gravámenes del inmueble expedido por la DGRP.	*CUMPLE*
j) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	*CUMPLE*
k) Declaración Jurada en la que se garantice que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 677/2010	*CUMPLE*
l) Garantía de Mantenimiento de la Oferta.	*CUMPLE*

Conforme lo visualizado en la planilla ut supra esta Dirección informa que la OFERTA correspondiente al oferente ***EME CONSULTORA de Ercida Mercedes Renault, CUMPLE*** *con la presentación de la documentación SUSTANCIAL establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas.*

Por otra parte, en virtud a los establecido en la ***Resolución DNCP N° 849/2015****, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS". Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, al representante legal de la firma unipersonal participante del llamado de referencia;* ***Ercida Mercedes Renault****. Al respecto observamos que la misma no figura en los registros del SINARH del Ministerio de Hacienda. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.*

Por último, traemos a colación el ***Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas****, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.* ***La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública".***

III- ***CONCLUSIÓN:***

Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo

Lic. Roberto Enrique
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

establecido en la Carta de Invitación para Locación de Inmuebles Determinado del presente llamado, Anexo 1- Instrucciones para los oferentes y Datos del Procedimiento de Locación - Documentos que componen la oferta, esta Dirección sugiere proseguir con los trámites pertinentes, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.-

Que fue remitido según Memorándum DA N° 1337/2015 que contiene el informe técnico de evaluación de la Coordinación Técnica RU con Memorándum N° 315/2015, el cual en su parte pertinente expresa:

III ANÁLISIS TÉCNICO

El análisis se realizó sobre la base de su cumplimiento con el "Anexo 3: Descripción del Inmueble", cuyo resumen se detalla a continuación:

Edificio La Encarnación – Piso 10
Oferente: Ercida Mercedes Renault Candia

Ítem	Código de Catálogo	Descripción	Finca N°/Cuenta Corriente catastral N°	Domicilio/ Distrito /Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Condición
1	80131502-003	Alquiler de oficina	59771HA01(10-01) 10.04.36.08/10-01 59772HA01(10-02) 10.04.36.08/10-2	14 de Mayo 563 esq. Gral. Diaz, Piso 10, Distrito de la Encarnación - Asunción	12	Meses	CUMPLE
2	80161504-002	Expensas comunes			12	Meses	CUMPLE
3	80161504-998	Garantia			1	Unidad	CUMPLE

La oferta evaluada cumple con el análisis técnico realizado.

CONCLUSION:

Que, de conformidad al análisis de los informes citados, se observa que el oferente **EME CONSULTORA** de Ercida Mercedes Renault, **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos legales y técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

En ese sentido, en atención a lo normado en el artículo 28° de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"*: ADJUDICACIÓN. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"*, el Comité de Evaluación de Ofertas:

RECOMIENDA:

1- **ADJUDICAR,** en el marco del **Locación de Inmueble Determinado N°06/15 ALQUILER DE OFICINAS PARA EL PROYECTO RECONVERSION URBANA. ID 301355**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
EME CONSULTORA de Ercida Mercedes Renault	**Gs. 196.404.762.-** (Guaranies ciento noventa y seis millones cuatrocientos cuatro mil setecientos sesenta y dos)

Lic. Roberto Enrique
Comité de Administración y Finanzas
MOPC

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Gaiano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros

Abg. Larissa Barboza Vallejos
Mat. C.S.J. N° 36.581
Jefa Int. Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

2- Elevar el presente informe al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la resolución correspondiente.-

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Titular de la Secretaría General o representante

C.P. Ricardo Ramón Rodríguez Galeano
Director
Dirección Técnica de Control Interno - MOPC

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante

Abg. Larissa Barboza Vallena
Mat. C.S.J. N° 36.581
Asesoramiento Pre-Contractual
D.A.J. - M.O.P.C.

Titular de la Sub UOC o representante

Lic. Emilio Bogado
Director
Dirección de Bienes y Suministros